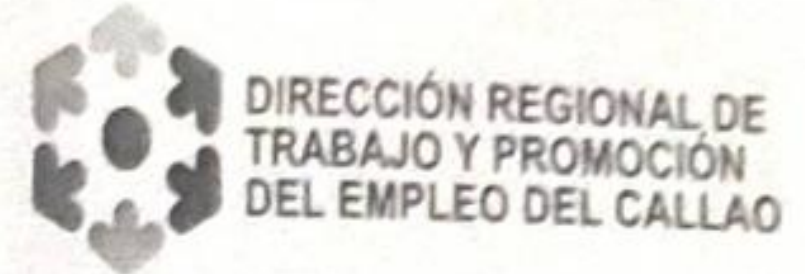




"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL CALLAO  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



**EXPEDIENTE N° 5719-2019-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC**  
**AUTO DIRECTORAL N° 003-2020-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC**

Callao, 13 de enero de 2020.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** El escrito con registro de ingreso N.º 0005719 de fecha 12 de diciembre de 2019, presentado por el señor Pedro Máximo Brenis Lurita identificado con DNI N° 038482957, en calidad de Secretario General, del "SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" de siglas SUNOGOREC, quien solicita la inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP); **SEGUNDO:** El procedimiento de inscripción en el registro de organizaciones sindicales y servicios públicos (ROSSP), según lo dispuesto por el procedimiento N° 107 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, es de aprobación automática siempre y cuando se encuentre conforme al TUPA DRTPEC, y no se haya contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **TERCERO:** En ese orden de ideas, de la revisión del documento presentado con número de registro 005719, se observa que mediante Auto Directoral N° 142-2019-GRC- GRDS-DRTPEC-DPSC, se le requirió que subsane observaciones siendo notificado válidamente. Conforme a lo expuesto, se verifica que el presente procedimiento de inscripción en el registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos que se pretende aprobar, se encuentra conforme a lo establecido por la legislación laboral vigente.

En consecuencia, conforme a lo establecido en la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo D.S. 010-2003-TR, y su Reglamento , aprobado por Decreto Supremo N°011-92-TR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004. 2019JUS y el Texto Único de Procedimientos Administrativos. TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo del Callao – DRTPEC.

**SE RESUELVE:**

- 1) Registrar LA ORGANIZACION SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS (ROSSP) denominado SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES OBREROS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de siglas SUNOGOREC con registro N°001-2020.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL CALLAO  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO DEL CALLAO

- 2) Su **ESTATUTO PRIMIGENIO** que consta de XVI y 48° artículos, 8 disposiciones generales.
- 3) La **JUNTA DIRECTIVA PRIMIGENIA**, por el periodo del mandato de **DOS (02) AÑOS**, desde el 1 de diciembre del 2019 hasta el 30 de noviembre del 2021.

JUNTA DIRECTIVA 2019 -2021			
N°	CARGOS	NOMBRES	DNI
1	Secretario General	PEDRO MAXIMO BRENIS LURITA	03848297
2	Secretario de Organización	FLORENCIO OLIVEROS BURGOS VIDAL	25471088
3	Secretario de Defensa	MARCO ANTONIO AGUILAR DOMINGUEZ	25478880
4	Secretario de Economía	ALDO GUSTAVO LLONTOP ÑIQUE	25594070
5	Secretario de Actas y Archivo	MARIA CRISTINA CURAS GAMBOA	25719001
6	Secretario de Disciplina	AMED BLADIMIR SANCHEZ ERMITAÑO	25784561

HAGASE SABER. -



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca  
Director de Prevención y Solución de Conflictos